



Diputación Provincial de León

TítuloES: Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de mayo de 2026, de aprobación de la Convocatoria y Bases Fomento 2026.

TextoES: BDNS (Identif.): 912923

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/912923>)

BDNS: Código de la convocatoria.

Objeto

Regulan las subvenciones otorgadas por la Diputación Provincial de León, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Ayuntamientos, patronatos deportivos municipales, clubes deportivos y federaciones y/o delegaciones deportivas, así como la participación de deportistas en pruebas federadas de alto nivel deportivo, no incluidas en el programa oficial olímpico y/o paralímpico, año 2026, con el fin de fomentar a preparación y organización de eventos y pruebas federadas de alto nivel deportivo, que se desarrollen o tengan fijada la salida y la llegada en localidades que pertenezcan a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes.

Cuantía

Importe total ciento ochenta mil euros (180.000,00 €).

Las cantidades máximas a conceder por prueba serán:

- Para Ayuntamientos 6.000 €.
- Para instituciones, federaciones, delegaciones y clubes deportivos 7.000 €.
- Para deportistas 3.000 €.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación requerida, es de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este Extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Documentación a presentar

El modelo de solicitud y resto de Anexos se facilitarán a través de la página web de la Diputación de León www.dipuleon.es. En el enlace "ciudadanía" se debe acceder a "deportes".

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Diputación de León <https://sede.dipuleon.es>, una vez en la Sede Electrónica, se selecciona "Catálogo de Trámites", y entrar en "Instancia general", debiendo aportar la documentación conforme a lo recogido en la base octava de las Bases Reguladoras de la Convocatoria.

Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen a lo largo del período subvencionable.

Periodo subvencionable

El comprendido entre el día 1 de noviembre de 2025 y el 31 de octubre de 2026, ambos inclusive.

Subcontratación

No se admite la subcontratación ni la contratación conjunta.

Lugar de la firma: León

Fecha de la firma: 2026-06-03

Firmante: La Diputada Delegada de Juventud y Deporte (Por Delegación de firma del Presidente, Resolución n.º 10355/2023 de 13 de septiembre)